



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.6/43/L.21
22 de noviembre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo tercer período de sesiones
SEXTA COMISION
Tema 130 del programa

PROYECTO DE CODIGO DE CRIMENES CONTRA LA PAZ Y LA SEGURIDAD DE LA HUMANIDAD

Angola, Argelia, Bulgaria, Burundi, Camerún, Cuba,
Chad, Checoslovaquia, Chipre, Egipto, Etiopía,
Filipinas, Kenya, Malí, Mongolia, Polonia, Qatar,
República Democrática Alemana, Rumania, Rwanda,
Senegal, Túnez y Viet Nam: proyecto de resolución

Proyecto de código de crímenes contra la paz y
la seguridad de la humanidad

La Asamblea General,

Teniendo presente el inciso a del párrafo 1 del Artículo 13 de la Carta de las Naciones Unidas, que dispone que la Asamblea General promoverá estudios y hará recomendaciones para impulsar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación,

Recordando su resolución 177 (II), de 21 de noviembre de 1947, por la que encargó a la Comisión de Derecho Internacional que preparara un proyecto de código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad,

Habiendo examinado el proyecto de código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad preparado por la Comisión de Derecho Internacional y presentado a la Asamblea General en 1954 1/,

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, noveno período de sesiones, Suplemento No. 9 (A/2693), párr. 54.

Recordando su convicción de que la elaboración de un código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad podría contribuir a fortalecer la paz y la seguridad internacionales y, de ese modo, a promover y llevar a la práctica los propósitos y principios enunciados en la Carta,

Recordando también su resolución 36/106, de 10 de diciembre de 1981, en que invitó a la Comisión de Derecho Internacional a que reanudara su labor con miras a elaborar el proyecto de código y a que lo examinara con la prioridad requerida con objeto de revisarlo, teniendo en cuenta los resultados logrados por el proceso de desarrollo progresivo del derecho internacional,

Teniendo en cuenta que la Comisión de Derecho Internacional debe llevar a cabo su tarea mediante la pronta elaboración de proyectos de artículos al respecto,

Habiendo examinado el capítulo IV del informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 40° período de sesiones 2/,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre el tema 3/,

Tomando en cuenta las opiniones expresadas durante el debate sobre este tema en el actual período de sesiones,

Reconociendo la importancia y la urgencia del tema,

1. Invita a la Comisión de Derecho Internacional a que, teniendo en cuenta los progresos realizados en su 40° período de sesiones 2/, así como las opiniones expresadas durante el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, continúe su labor de elaboración del proyecto de código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad, incluida la elaboración de una lista de crímenes;

2. Toma nota del enfoque previsto actualmente por la Comisión de Derecho Internacional respecto de la autoridad judicial que se habrá de asignar para la aplicación de las disposiciones del proyecto de código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad, y anima a la Comisión a seguir explorando todas las posibles opciones en relación con esa cuestión;

3. Pide al Secretario General que siga recabando las opiniones de los Estados Miembros acerca de las conclusiones que figuran en el apartado i) del inciso c) del párrafo 69 del informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 35° período de sesiones 4/;

2/ Ibid., cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 10 (A/43/10).

3/ A/43/525 y Add.1.

4/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 10 (A/38/10).

4. Pide además al Secretario General que incluya las opiniones que se reciban de los Estados Miembros conforme al párrafo 3 supra en un informe que habrá de presentarse a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones;

5. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo cuarto período de sesiones el tema titulado "Proyecto de código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad", que habrá de ser examinado conjuntamente con el informe de la Comisión de Derecho Internacional.

~

..